	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4


CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200341

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 de 2022.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2023
ALIADO PROVEEDOR	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL SA
NIT:	811.006.904-2
CONTRATO No:	202200341
OBJETO DEL CONTRATO:	“Compraventa de elementos y suministros para el apoyo logístico al orden público de la Policía Nacional para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de diciembre del 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$233.882.600) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Hasta 31 de enero de 2023.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de enero 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$233.882.600) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 202200341, cuyo objeto es **“Compraventa de elementos y suministros para el apoyo logístico al orden público de la Policía Nacional para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”** por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaria de Seguridad y Convivencia y la ESU, se celebró el contrato interadministrativo 4600095244 de 2022, cuyo objeto es **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaria de Seguridad y Convivencia”** con un plazo de ejecución inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor inicial de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$4.872.344.860) IVA INCLUIDO.**
- B. El 29 de noviembre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A., se suscribió el contrato 202100341 cuyo objeto es **“Compra-venta de elementos y suministros para el apoyo logístico al orden público de la Policía Nacional para la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”** de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.(\$233.882.600) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

- C. El 22 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la modificación Nro. 1 al contrato interadministrativo 4600095244 cláusula adicional Nro. 1 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) IVA INCLUIDO**.
- D. El 23 de diciembre de 2022, se suscribió la modificación Nro. 2 ampliación Nro. 1. al contrato interadministrativo 4600095244 para ampliar su plazo hasta el 31 de enero de 2023.
- E. El siguiente es el estado de las garantías que amparan el contrato:

VALOR TOTAL: \$233.882.600
PLAZO FINAL: Hasta diciembre 30 de 2022
AFIANZADO O TOMADOR: ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.
NIT: 811.006.904-2
Póliza N° M-100184883 Anexo 0 – 1

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA / BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O La Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento	\$ 46.776.520	29/11/2022	30/12/2023
Calidad del servicio	\$ 46.776.520	29/11/2022	30/12/2023
Calidad y correcto funcionamiento	\$ 46.776.520	29/11/2022	30/12/2023

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.
COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, diciembre 03 de 2022


 Abogado asignado
 Revisó


 Secretario General
 Aprobó.

Proyecto: Una Páchecho-contratista.

- F. En cumplimiento a las obligaciones del contrato 202200341, efectuado el análisis de su ejecución presupuestal y plazo del contrato, y como quiera que el plazo de terminación del contrato es el 30 de diciembre de 2022, y que el contrato interadministrativo se amplió hasta el 31 de enero de 2023, es necesario suscribir la cláusula adicional Nro. 1 para ampliar su plazo hasta el 31 de enero de 2023. Pues los cambios internos de los manuales de diseño de la Policía Nacional de Colombia, obligan al cambio del material para el diseño y producción de los contenidos gráficos.

Tal afirmación puede probarse en la siguiente captura de pantalla.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

De: MEVAL POLCO <MEVAL.POLCO@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 20 de diciembre de 2022 10:42 a. m.
Para: Juliana Montoya <dircomercial@estrella.com.co>; Tatiana Gil Ospina <tatianagil@estrella.com.co>;
kelly.theran1107@correo.policia.gov.co; anyi.gutierrez@correo.policia.gov.co
Asunto: Información de Impresos

Dios y Patria!

Señoras:
Grupo Empresarial Estrella,

Con el fin de tener un trabajo coordinado entre las dos entidades, les comunicamos que la información para los impresos de volantes y pendones está en construcción y definiendo los programas que van a tener prioridad. Por tal motivo en el transcurso del mes diciembre se les dará a conocer toda la información.

Muchas gracias al presente.

Atentamente,



Capitán
Kelly Lucia Theran vital
Jefe Dependencia de Gestión Comunitaria
Teléfono: (004) 3022324-2314039 (+57) 3132156031-3104070682
meval.polco@policia.gov.co; meval.polco-analista@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Metropolitana del Valle de Aburrá

El contenido de este mensaje y sus archivos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario mencionado en la forma que aparece en el origen del mensaje o conoce de esta comunicación está severamente prohibido cualquier tipo de retrasamiento, alteración o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

- G. En coherencia con lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200341 para ampliación del plazo de ejecución desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.
- H. El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato No. 202200341 se encuentra vigente.
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No 20220011901, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2023 en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600095244 de 2022 para con ello garantizar el suministro de elementos para el apoyo logístico al orden público.

INFORMACION PRESUPUESTAL

NUMERO CONTRATO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
202200341	33066	23202020080029-1- 83117

- J. Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" se hace necesaria la cláusula adicional Nro.1 al contrato 202200341 suscrito con el Aliado Proveedor ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A., identificado con Nit. 811.006.904-2, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero 2023.
- K. En comité de contratación celebrado el veintisiete (27) de diciembre de 2022, se aprobó modificar el plazo de ejecución del contrato No. 202200341 hasta el 31 de enero de 2023 como consta en el acta número 112 del comité.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

- L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No.202200341 hasta el 31 de enero del 2023.


SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200341 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JESÚS ATHANO RAMOS KLEBER
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General.

Aprobó: Ana Cristina Álvarez Ruiz - Supervisora del contrato 202200341-1.

Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda - Asesora Gerencial.

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos- Abogada Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario de la Unidad de compras.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.